

**VISTOS:**

El Informe N° D000090-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°D000101-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la inclusión Social” – PAIS”; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, se constituye el Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 001-2016-MIDIS/VMPS, se aprueba la Directiva N° 001-2016-MIDIS/VMPS, denominada “Disposiciones para la Transversalización del Enfoque de Género en los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social”, en cuyo numeral 7.2.2 se establece que los programas sociales elaborarán los planes anuales para la Transversalización del Enfoque de Género, el cual debe ser aprobado mediante resolución de su Dirección Ejecutiva;

Que, con Oficio N° D000146-2023-MIDIS/PNPAIS-DE, de fecha 07 de marzo de 2022, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional PAIS, remite a la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), el proyecto de Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género en el Programa Nacional PAIS para el periodo 2023, a fin de obtener opinión favorable sobre el mismo;

Que, a través del Oficio N° D000111-2023-MIDIS-DGDAPS, de fecha 24 de marzo de 2023, el Director General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del MIDIS, emite opinión favorable sobre el citado plan, basado en el Informe N° D000119-2023-MIDIS-DAPS de la Dirección de Articulación de las Prestaciones Sociales;

Que, mediante el Informe D000090-2023-MIDIS/PNPAIS-UPP, de fecha 31 de marzo de 2023, complementado con correo electrónico de fecha 03 de abril de 2023, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa solicita a la Dirección Ejecutiva la aprobación del Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género, del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año 2023, cuyo objetivo es implementar el enfoque de género en la gestión y accionar del Programa, acorde a sus competencias, para su aplicación en todos los niveles de la organización; asimismo, informa que, el Comité para la Igualdad de Género del Programa emitió su conformidad al citado plan en la sesión del 30 de marzo del 2023;

Que, a través del Informe N° D000101-2023-MIDIS/PNPAIS-UAJ, de fecha 03 de abril de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa considera viable emitir el acto resolutorio que apruebe el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género



del Programa para el año 2023, al considerar que ha sido elaborado cumpliendo el procedimiento establecido en la Directiva N° 001-2016-MIDIS/VMPS, siendo además que la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del MIDIS, ha emitido opinión favorable;

Que, a efectos de implementar la estrategia para alcanzar la igualdad de género entre hombres y mujeres, establecidas por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, resulta necesario aprobar el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año 2023;

Con el visto de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 013-2017-MIDIS, que estableció la creación del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social - PAIS” y la Resolución Ministerial N° 263-2017-MIDIS, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS”, y;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** - Aprobar el Plan Anual para la Transversalización del Enfoque de Género del Programa Nacional “Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS” para el año 2023, el mismo que se anexa a la presente Resolución.

**Artículo 2°.**- Disponer que la Unidad de Planeamiento y Presupuesto del Programa ponga a conocimiento de la Dirección General de Diseño y Articulación de las Prestaciones Sociales del MIDIS, el plan aprobado en la presente resolución.

**Artículo 3°.**- Encargar a la Unidad de Administración que disponga las acciones necesarias para la notificación de la presente resolución al coordinador técnico, a las unidades orgánicas y unidades territoriales.

**Artículo 4°.**- Encargar a la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa disponga las acciones necesarias para la publicación de la presente resolución en el portal web institucional y en el portal de transparencia del Programa Nacional PAIS.

**Regístrese, comuníquese, notifíquese y/o publíquese.**

Documento firmado digitalmente

**VICTOR ALEJANDRO SICHEZ MUÑOZ**  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROGRAMA NACIONAL PAIS

Exp. N°: UPP00020230000117